



Villa Hayes, 10 de noviembre de 2025.-

RESOLUCION N°: 3878 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2025 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA FARMAQUIMICA DEL SR. LUCIANO IRALA FERREIRA RUC N° 1379706-9 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24. –

VISTO: El Dictamen del Administrador de Contratos de la Gobernación de Presidente Hayes, en la cual se menciona la necesidad de realizar la ampliación de monto del contrato y mediante ese Dictamen se procede a la emisión de la Adenda de ampliación de monto correspondiente. -----

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 67.- De la modificación de los contratos. De la Ley 7021/22, reza "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

Que, el Decreto N° 2264/24 en su Art. 109.- Convenios Modificatorios. "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley". -----

Que, la Secretaria de Salud menciona en su Pedido, la necesidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para cubrir la demanda de la población durante las atenciones médicas y odontológicas realizadas en la Clínica Móvil de la Gobernación, que brinda atención en los 10 distritos del departamento sobre todo en las poblaciones más vulnerables como las comunidades indígenas y los asentamientos, donde los pacientes no tienen la posibilidad económica de acceder a los medicamentos por lo que es de suma importancia que se les pueda proveer durante las atenciones y puedan cumplir con el tratamiento indicado por los profesionales. -----

Que, el Administrador de Contratos en su Dictamen, da su parecer favorable para la ampliación del monto del Contrato N° 001/2025, atendiendo que no transgrede las disposiciones normativas vigentes, de conformidad a los artículos mencionados. -----

Que, la Ley N°426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17", dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador:... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental". -----



Villa Hayes, 10 de noviembre de 2025.-

RESOLUCION N°: 3878 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 001/2025 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA FARMAQUIMICA DEL SR. LUCIANO IRALA FERREIRA RUC N° 1379706-9 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 001/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS" EN CONFORMIDAD CON LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24. --

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

- Art. 1°: AUTORIZAR, la ampliación monto del Contrato N° 001/2025, suscripto con la Firma **FARMAQUIMICA DEL SR. LUCIANO IRALA FERREIRA RUC N° 1379706-9** adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 001/2025, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS", y, -----
- Art. 2°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a elaborar la Adenda conforme a las disposiciones contenidas en el artículo precedente, ampliación del monto correspondiente en guaraníes, doscientos tres millones ochocientos cincuenta mil (203.850.000 Gs.) IVA Incluido, equivalente al 19,979731% del monto total original adjudicado del contrato. -----
- Art. 3° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Gobernación. -----
- Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General



Sr. Bernardo A. Zárate Rudas
Gobernador